

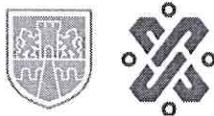


No. DE CONTRATO:	AT-2024-090 ADQ
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
TIPO DE BIENES O SERVICIO DE IMPRESIÓN:	IMPRESIÓN EN GENERAL
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE IMPRESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” O POR LAS SIGLAS “LA URG” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. PAUL CÁRDENAS AMAVIZCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COMISA”, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS, APODERADA LEGAL, Y A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - 1.1. ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 1.2. EL ING. PAUL CARDENAS AMAVIZCA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDIA TLALPAN, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, OTORGADO POR LA C. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, Y EN VIRTUD DE ESTE CARGO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS.
 - 1.3. LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA CON “COMISA” CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL APARTADO 10.1, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADiestramiento Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONAR LA IMPRESIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
 - 1.4. EL PRESENTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAPLO SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 1º, DE DICHA NORMATIVIDAD.

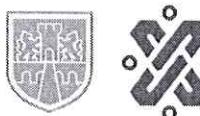


- 1.5. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, PRINCIPALMENTE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 1, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 89 57 20 80, CORREO ELECTRÓNICO carlos.linares@tlalpan.cdmx.gob.mx.
 - 1.6. SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF9712054NA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 - 1.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMOS QUE ESTÁN AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO AT/DGA/DRFP/1612/2024 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024, QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 1713, MEDIANTE LAS REQUISICIONES DE BIENES NÚMEROS 353, 354 Y 355, SOLICITADAS CON NÚMERO DE OFICIO AT/DGA/DRMSG/3586/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, DE LOS CUALES SE ANEXAN COPIAS.
 - 1.8. ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
2. DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL QUE:
- 2.1. ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º, 3º, FRACCIÓN XII, 44 Y 46, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
 - 2.2. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.
 - 2.3. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS "...LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS A LA LECTURA ELECTRÓNICA DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN Y DE ESPECTÁCULOS, CALCOMANÍAS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER.....",
 - 2.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SU OBJETIVO ES PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER



MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.

- 2.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CMI780808H12**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
 - 2.6. LA LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS, APODERADA LEGAL DE "COMISA" CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL 114,041 (CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y UNO), DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
 - 2.7. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "COMISA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
 - 2.8. SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 2.9. CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. DECLARAN "LAS PARTES":
- 3.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - 3.2. QUE RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIO NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
 - 3.3. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.



EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS ANTERIORMENTE, "LAS PARTES" ACUERDAN OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES (Y/U OTROS SERVICIOS), POR LO QUE "COMISA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO", DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD Y ANEXO TÉCNICO (EN SU CASO) QUE LE HAGA LLEGAR LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

REQUISICIÓN 354

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN (INCLUIR LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS)	CANTIDAD	U.M.	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	219 PIEZAS DE DIPLOMAS DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO EJERCICIO 2024 21.5 X 28 CM EN CARTULINA OPALINA DE 225 GRS IMPRESO A 4 X 0 TINTAS IMPRESIÓN DIGITAL CONSTA DE 4 CAMBIOS COMO SIGUE: - 20 PIEZAS DE DIPLOMA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO POR 25 AÑOS - 121 PIEZAS DE DIPLOMA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO POR 30 AÑOS - 78 PIEZAS DE DIPLOMA DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO POR 40 AÑOS	219	PIEZA	\$13.16	\$2,882.04
				SUB- TOTAL	\$2,882.04
				I.V.A.	\$461.13
				TOTAL	\$3,343.17



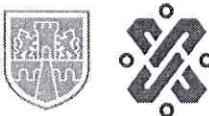
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

REQUISICION 355

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN (INCLUIR LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS)	CANTIDAD	U.M.	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	<p>208 PIEZAS DE MEDALLAS ALCALDIA TLALPAN</p> <p>EN PLATA PURA LEY 969.9/1000</p> <p>“PREMIO POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CDMX Y DEL PREMIO DE ESTÍMULO Y/O RECOMPENSA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX”, EJERCICIO 2024</p> <p>DIPLOMAS DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO EJERCICIO 2024</p> <p>CON UN DIÁMETRO DE 46 MM, ESPESOR DE 3 MM, DE 45 GRAMOS. POR EL FRENTE DEBERÁ LLEVAR IMPRESOS LOS AÑOS DE SERVICIO Y POR EL REVERSO DEBERÁN LLEVAR LOS LOGOS, SLOGAN Y TEXTO DEL GOBIERNO DE LA CDMX. DEBERÁ ENTREGARLA EN ESTUCHE INDIVIDUAL DE PLÁSTICO CON INTERIOR DE TERCIOPELO NEGRO.</p> <p>CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS:</p> <p>121 PIEZAS DE 30 AÑOS DE SERVICIO</p> <p>78 PIEZAS DE 40 AÑOS DE SERVICIO</p> <p>09 PIEZAS DE 50 AÑOS DE SERVICIO</p>	208	PIEZA	\$2,429.27	\$505,288.16
			SUB- TOTAL	\$505,288.16	
			I.V.A	\$80,846.11	
			TOTAL	\$586,134.27	

REQUISICION 353

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN (INCLUIR LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS)	CANTIDAD	U.M.	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	<p>09 PLACAS Y CARPETAS KIT ALCALDIA TLALPAN</p> <p>KIT PREMIO POR RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CDMX Y DEL PREMIO DEL ESTIMULO Y/O</p>	09	KIT	\$869.65	\$7,826.85



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

	<p>RECOMPENSA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX, EJERCICIO 2024.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>PLACA DE METAL EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 28, TAMAÑO CARTA, FOTOGRABADA EN BAJO RELIEVE CON LOGOS, SLOGAN Y TEXTO DEL GOBIERNO DE LA CDMX EN COLOR DORADO, PERSONALIZADAS (DEBERÁ CONSIDERARSE UN ESPACIO PARA EL NOMBRE DE CADA TRABAJADOR)</p> <p>CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. PODRÁ SOLICITAR QUE CONTENGA LA FIRMA DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO.</p> <p>CARPETA, TAMAÑO CARTA IMITACIÓN PIEL, LETRAS EN COLOR DORADO PANTONE 465 C Y CARPETA EN COLOR GUINDA PANTONE 7420 C, GRABADO CON LOGOS, SLOGAN Y TIPOGRAFÍA DEL GOBIERNO DE LA CDMX, AUTORIZADOS. PERSONALIZADA CON EL NOMBRE IMPRESO DE CADA TRABAJADOR O TRABAJADORA.</p> <p>CONSIDERA LOS SIGUIENTES CAMBIOS:</p> <p>09 PIEZAS DE 50 AÑOS</p>				
		SUB- TOTAL	\$7,826.85		
		I.V.A.	\$1,252.30		
		TOTAL	\$9,079.15		

SIENDO UN GRAN TOTAL DE:

SUBTOTAL	\$515,997.05
I.V.A	\$82,559.53
TOTAL	\$598,556.58

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

“LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” PAGARÁ A “COMISA” POR CONCEPTO DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$515,997.05 (QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EQUIVALENTE AL 16% \$82,559.53 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), LO QUE HACE UN TOTAL DE \$ 598, 556.58 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 58/100 M.N.).



TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

“LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO”, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, PAGARÁ A “COMISA” POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE “COMISA” ENTREGUE A “LA URG” POR LOS BIENES O SERVICIOS QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O CHEQUE NOMINATIVO, PARA EL CASO DE ÉSTE ÚLTIMO, DEBERÁ SER ENTREGADO POR “LA URG” A PERSONAL DE “COMISA” DEBIDAMENTE ACREDITADO CON EL PODER CORRESPONDIENTE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MONEDA S/N ESQUINA CALLEJÓN CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYOS DATOS DE CONTACTOS SON: TELÉFONO: 5589572080 Y CORREO ELECTRÓNICO: carlos.linares@tlalpan.cdmx.gob.mx.

“LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” MANIFIESTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EMISIÓN DE LA FACTURA: RFC GDF-971205-4NA, DOMICILIO FISCAL AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CODIGO POSTAL 0600, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONCEPTO DE LA FACTURA PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2024.

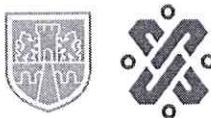
EL PAGO DE LAS FACTURAS A “COMISA” NO DEBERÁ EXCEDER DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE “LA URG”, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO: carlos.linares@tlalpan.cdmx.gob.mx.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO A “COMISA”, ÉSTA DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DE INMEDIATO, Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DE CARGAS FINANCIERAS POR EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO EN EL PLAZO ESTABLECIDO. CUANDO EL ADEUDO EXCEDA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, “COMISA” DARÁ VISTA DE DICHO INCUMPLIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y PODRÁ EXIGIR EL PAGO ANTE OTRAS INSTANCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN VIII, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

EN CASO DE REQUERIR LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO FISCAL DIGITAL (CFDI), “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES APLICABLES; EN CASO DE NO HACERLO Y DE QUE SE GENERE MULTA O SANCIÓN POR PARTE DEL SAT POR DICHA REEXPEDICIÓN, “LA URG” ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “COMISA”:

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A “LA URG” EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL C.P. CARLOS ARTURO LINARES GONZÁLEZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE



ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO, EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, "COMISA" NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO DE IMPRESIÓN, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.

- C) ENTREGAR EN CALLE MONEDA S/N ESQUINA CALLEJÓN CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LOS BIENES O SERVICIOS QUE "LA URG" HAYA SOLICITADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO.
- D) ENTREGAR AL LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR EL BIEN O SERVICIO REALIZADO.
- E) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE carlos.linares@tlalpan.cdmx.gob.mx

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO":

- A) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" A TRAVÉS DEL C.P. CARLOS ARTURO LINARES GONZÁLEZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL CORREO ELECTRÓNICO DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.: solicitud.cotizacion.comisa@gmail.com, ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR, "COMISA" REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADOS LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO 2 DÍAS HÁBILES, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO, TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.
- B) APROBARÁ LAS COTIZACIONES QUE "COMISA" LE PRESENTE CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
- C) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" A TRAVÉS DEL LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO OTORGARÁ EL VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "COMISA".



- D) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" INFORMARÁ A "COMISA" POR ESCRITO, HASTA 3 DÍAS HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.
- E) PAGAR A "COMISA" EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN VIII, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.
- F) "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" INFORMARÁ POR ESCRITO DE MANERA INMEDIATA A "COMISA" POR CONDUCTO DEL LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO, CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE OBSERVE SOBRE LA CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A "LA URG" LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL TRABAJO.

EN CASO DE QUE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO, LO DEBERÁ HACER POR ESCRITO Y POR CONDUCTO DEL LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO; ASIMISMO, CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERA INCURRIDO HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, PARA LO CUAL SE EXPEDIRÁ UNA FACTURA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN IX, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

OCTAVA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU PERSONAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA URG" COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA".

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA S PARTES" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN DE QUE SE DE SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.



DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA Y PENALIZACIONES.

EN TÉRMINOS DEL NUMERAL NUMERAL 10.1.2, FRACCIÓN III, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, SE EXIME A “COMISA” DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

“LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO”, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON “COMISA” EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA.- PRECIOS.

“COMISA” SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS DESCritos EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO; SIEMPRE QUE EL COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA EXTRANJERA.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “COMISA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS DE IMPRESIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE “LA URG” OBSERVARÁ LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 10.1.2, FRACCIONES X Y XII, DE LA CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO SERÁ DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXponiendo LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO DE QUE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS A “COMISA” SE ENCUENTREN YA ELABORADOS, “LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO” SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO DE LOS MISMOS POR EL IMPORTE QUE RESULTE HASTA EL MOMENTO EN QUE HAYA SOLICITADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, PARA LO CUAL “COMISA” EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO EN EXCESO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A “COMISA”, ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO: SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO FUNDE "LA URG", SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "COMISA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA" EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA URG" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENCONTRARAN ELABORADOS LOS BIENES O REALIZADOS LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO".

"LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" QUE CANCELE UN TRABAJO DESPUÉS DE HABER FORMALIZADO EL PEDIDO, DEBERÁ CUBRIR LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERE INCURRIDO, PARA LO CUAL ÉSTA ÚLTIMA EXPEDIRÁ UNA FACTURA.

SI INICIADA LA RESCISIÓN "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" DETERMINA QUE SEGUIR CON ESTE PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONARLE ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO DE ENTREGA A "COMISA", ESTE PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES".

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL
GASTO"

ING. PAUL CARDENAS AMAVIZCA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

POR "COMISA"

LIC. ROSALBA DÍAZ CISNEROS
APODERADA LEGAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA PROCEDIMENTAL
DE "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO"

L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C.P. CARLOS ARTURO LINARES GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO AT-2024-090 ADQ DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024, QUE CELEBRAN "LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO" Y "COMISA", POR LA CANTIDAD TOTAL MÍNIMA DE \$598,556.58 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.), CON VIGENCIA DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DGB